

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 30 de Junio de 2003.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL**

1755..- En cumplimiento de lo determinado en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. n.º 189, de 9 de Agosto) y a los efectos que en el mismo se determinan, se le traslada la Propuesta de Incoación de expediente que se ha elevado a S.E. el Delegado del Gobierno, la cual es del tenor literal siguiente:

Con esta misma fecha y conforme a lo ordenado por V.E., se procede a incoar expediente administrativo sancionador a D. MOHAMED RAOUI, titular del N.I.E. n.º X-1332492-X, con domicilio en la calle Río Guadalete n.º 1, de esta Ciudad, por los siguientes motivos: sobre las 22.50 horas del día 07/04/03" funcionarios de la citada Comandancia que prestaban servicio en la Aduana de Beni-Enzar, procedieron a la fiscalización del turismo matrícula ML-7582-D, marca FORD, modelo ORION, de color azul, cuando entraba hacia Melilla procedente de Marruecos por la citada Aduana; al serle efectuado reconocimiento personal, al arriba reseñado, en la sala habilitada para tal fin se le encontró en el interior del bolsillo derecho del pantalón que vestía, un envoltorio transparente, que contenía una sustancia de color pardo que resultó ser HACHÍS, con un peso de UNO CON SEIS GRAMOS; dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 209/03 de fecha 20/05/03; se estima que los hechos pueden suponer una infracción tipificada como grave en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, y sancionada según artículo 29.1 d) de la citada Ley con multa de hasta 6.010,12 Euros.

Al mismo tiempo se le comunica que el órgano competente para la Resolución del expediente es S.E. el Delegado del Gobierno, según determina el art. 29.1 d) de la Ley 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se le comunica que de conformidad con el artículo 16.1, del Real Decreto 1398/93 anteriormente

citado, tiene Vd., un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la recepción del presente escrito, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, significándole que en caso de no hacerlo, dicha Propuesta de Incoación podrá ser considerada Propuesta de Resolución, tal y como establece el art. 13.2 de la citada norma y con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 siguientes.

La Jefa de Sección de Gestión Administrativa. M.ª Dolores Padilla Rivadear.

DILIGENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE: Vista la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito n.º 4.833 de fecha 10/04/03, por el que da cuenta a esta Delegación del Gobierno de D. MOHAMED RAOUI, titular del N.I.E. n.º X-1332492-X, con domicilio en la calle Río Guadalete n.º 1, de esta Ciudad, por los siguientes motivos: sobre las 22.50 horas del día 07/04/03, funcionarios de la citada Comandancia que prestaban servicio en la Aduana de Beni-Enzar, procedieron a la fiscalización del turismo matrícula ML-7582-D, marca FORD, modelo ORION, de color azul, cuando entraba hacia Melilla procedente de Marruecos por la citada Aduana; al serle efectuado reconocimiento personal, al arriba reseñado, en la sala habilitada para tal fin se le encontró en el interior del bolsillo derecho del pantalón que vestía, un envoltorio transparente, que contenía una sustancia de color pardo que resultó ser HACHÍS, con un peso de UNO CON SEIS GRAMOS; dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 209/03 de fecha 20/05/03; se estima que los hechos pueden suponer una infracción tipificada como grave en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero. Por lo que, con esta misma fecha, he acordado la incoación de expediente sancionador de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, encargándose de la Instrucción del expediente administrativo, la Jefe de Sección Administrativa de esta Delegación del Gobierno D.ª M.ª Dolores Padilla Rivadear, todo ello a los efectos previstos en el